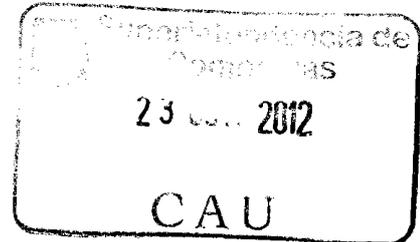


Señores:
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
QUITO - ECUADOR



1c/u

De mis consideraciones:

En calidad de Representante Legal de la Compañía SALAMEA SALINAS S.A., y según lo dispuesto en la Ley de Compañías y sus Reglamentos, notifico a su Autoridad la siguiente transferencia de acciones.

CEDENTE

Nombres: ANGEL RONALD
Apellidos: SALAMEA RAMIREZ
C.I.: 171996703-4
Estado Civil: CASADO
Nacionalidad: ECUATORIANO
Valor de C/ Ac.: \$ 1.00
Acciones que cede: 1

CESIONARIO

Nombres: CARLOS EDUARDO
Apellidos: CRESPO CLAVIJO
C.I.: 171425331-5
Estado Civil: DIVORCIADO
Nacionalidad: ECUATORIANA
Tipo de Inversión: NACIONAL

CEDENTE

Nombres: HOLGER HUMBERTO
Apellidos: CARVAJAL LARA
C.I.: 020053611-8
Estado Civil: CASADO
Nacionalidad: ECUATORIANO
Valor de C/ Ac.: \$ 1.00
Acciones que cede: 1
Cónyuge: COLLAGUAZO ACEVEDO F.
C.I.: 170958293-4

CESIONARIO

Nombres: ANGEL JUVENAL
Apellidos: VASCONEZ GAVILANEZ
C.I.: 020096786-7
Estado Civil: CASADO
Nacionalidad: ECUATORIANA
Tipo de Inversión: NACIONAL

Salinas s.a.

CEDENTE

Nombres: CARLOS MANUEL
Apellidos: SALAMEA SALINAS
C.I.: 070181919-5
Estado Civil: CASADO
Nacionalidad: ECUATORIANO
Valor de C/ Ac.: \$ 1.00
Acciones que cede: 1
Cónyuge: ROMERO MACAS ENID.
C.I.: 150029682-5

CESIONARIO

Nombres: JOSE VICTOR
Apellidos: LOYA QUINA
C.I.: 170043182-6
Estado Civil: CASADO
Nacionalidad: ECUATORIANA
Tipo de Inversión: NACIONAL

ESCANEAR

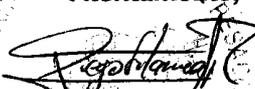
Transferencia registrada.

25 OCT. 2012

Particular que pongo en su conocimiento para los fines correspondientes. Solicito de manera especial sirva extender una NOMINA ACTUALIZADA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA SALAMEA SALINAS S.A., No. Expediente 156134-2006 y certificado de cumplimientos de Obligaciones.

Por la favorable atención que se dé al presente, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

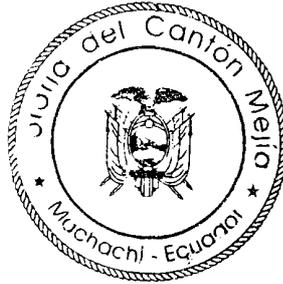


TNLG. DIEGO SALAMEA R.
GERENTE



Salinas s.a.

Notaría del Cantón Mejía
Dr. Luis Augusto Gallegos Zapata



ESCRITURA No. 1850

CONTRATO DE: CESION DE DERECHOS

OTORGADO POR: ANGEL RONALD SALAMEA RAMÍREZ.

A FAVOR DE: CARLOS EDUARDO CRESPO CLAVIJO.

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2 copias

En la ciudad de Machachi, cabecera del Cantón Mejía, hoy día Martes veinte y cinco de Septiembre del año dos mil doce, ante mí doctor Luis Augusto Gallegos Zapata, Notario Público de este cantón, comparecen por una parte la señora Deisy Felicita Ramírez Buele, de estado civil casada, a nombre y en representación del señor Angel Ronald Salamea Ramírez, representación que se acredita con el Poder General, que agrego a esta escritura; y, por otra parte el señor Carlos Eduardo Crespo Clavijo, de estado civil divorciado; a quienes les identifico con las cédulas de ciudadanía que agrego a esta escritura. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliadas en Quito, de tránsito por esta ciudad, mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse; y, dicen que

FACTURA No. 30632

L. A. Gallegos
Dr. Luis A. Gallegos Z
NOTARIO DEL CANTÓN MEJÍA

Notaría del Cantón Mejía
Dr. Luis Augusto Gallegos Zapata

elevan a escritura pública la minuta que me presentan para el efecto, la misma que transcrita literalmente dice así: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese insertar un Contrato de Cesión de Derechos y Acciones, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente Contrato de Cesión de Derechos y Acciones, por una parte la señora DEISY FELICITA RÁMIREZ BUELE, portadora de la cédula de ciudadanía número cero siete cero dos uno uno seis cuatro cinco guión cero, con Poder General, otorgado por el accionista ANGEL RONALD SALAMEA RAMIREZ, con cédula de ciudadanía número uno siete uno nueve nueve seis siete cero tres guión cuatro, a quien en lo posterior se le denominará el cedente; y, por otra el señor CARLOS EDUARDO CRESPO CLAVIJO, con cédula de ciudadanía número uno siete uno cuatro dos cinco tres tres uno guión cinco, quien y para efectos de éste instrumento se le denominará el cedatario. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- El señor ANGEL RONALD SALAMEA RAMIREZ, es socio activo de la "Compañía de Transporte Pesado Salamea Salinas SOCIEDAD ANÓNIMA", con domicilio en la Parroquia de Amaguaña, Barrio Malinda, cantón Quito, provincia de Pichincha, constituida mediante escritura pública celebrada en la Notaria Novena,


Dr. Luis A. Gallegos Zapata
NOTARIO DEL CANTÓN MEJÍA

Notaría del Cantón Mejía
Dr. Luis Augusto Gallegos Zapata

a cargo del doctor Juan Villacís Medina, el tres de marzo del dos mil seis, inscrita en el Registro Mercantil bajo número mil ochocientos once, tomo ciento treinta y siete de junio quince del dos mil seis, con un capital de mil ochenta dólares americanos, correspondiéndole al señor socio ANGEL RONALD SALAMEA RAMIREZ, como capital suscrito y pagado la suma de cincuenta y nueve dólares americanos. Por lo que posee cincuenta y nueve acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una, de la acción número seiscientos sesenta y dos a la acción setecientos veinte.- TERCERA.- El señor ANGEL RONALD SALAMEA RAMIREZ, es socio activo de la "Compañía de Transporte Pesado Salamea Salinas SOCIEDAD ANÓNIMA" citado en los antecedentes, en forma libre y voluntaria CEDE UNA acción suscrita y pagada, los derechos y obligaciones que posee en ella en la actualidad en la citada Compañía de Transporte Pesado Salamea Salinas SOCIEDAD ANÓNIMA, a favor del señor CARLOS EDUARDO CRESPO CLAVIJO, CESIONARIO de la acción número seiscientos sesenta y dos.- CUARTA.- El señor ANGEL RONALD SALAMEA RAMIREZ, Como CEDENTE recibe del señor CARLOS EDUARDO CRESPO CLAVIJO, como CESIONARIO, la suma de un dólar americano un dólar, dinero en efectivo y de circulación legal por la una acción que posee en la Compañía de

Luis Augusto Gallegos Zapata
Dr. Luis A. Gallegos Z
NOTARIO DEL CANTÓN MEJÍA

Notaría del Cantón Mejía
Dr. Luis Augusto Gallegos Zapata

Transporte Pesado Salamea Salinas SOCIEDAD ANÓNIMA, como queda descrito anteriormente. QUINTA.- EL CESIONARIO, señor CARLOS EDUARDO CRESPO CLAVIJO, acepta la cesión de una acción suscrita y pagada, sus derechos y obligaciones que lo hace el CEDENTE, el señor ANGEL RONALD SALAMEA RAMÍREZ, como accionista de la Compañía de Transporte Pesado Salamea Salinas SOCIEDAD ANÓNIMA.- Las partes, se afirman y ratifican en todo el contenido del presente Contrato de Cesión de Derechos y Acciones, firmando para constancia con el profesional en derecho que los representa. Usted, Señor Notario, se dignará agregar las cláusulas de rigor a fin de que el presente tenga plena validez.- (Firmado) Abogado Franklin Utreras Coronel, matrícula número diez y siete guión dos mil nueve guión diez y seis CNJ ".- Hasta aquí la minuta, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue, íntegramente, por mí el notario a los comparecientes, éstos se afirman y ratifican en el contenido de la misma y para constancia firman conmigo el Notario, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

1-1-11-11-11
Dr. Luis A. Gallegos Zapata
NOTARIO DEL CANTÓN MEJÍA

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL


NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN
CAMILO PONCE ENRIQUEZ
AZUAY - ECUADOR

OTORGADO POR:

ÁNGEL RONALD SALAMEA RAMÍREZ

A FAVOR DE:

DAYSI FELICITA RAMÍREZ BUELE

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Camilo Ponce Enríquez, en el Cantón del mismo nombre, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los VEINTE Y SEIS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, ante mí, Doctor Germán Astudillo Astudillo, Notario Público Primero de este Cantón, comparece: ÁNGEL RONALD SALAMEA RAMÍREZ, de estado civil casado, con cédula número 171996703-4, estudiante, ecuatoriano, domiciliado en este Cantón, hábil para obligarse y contratar, libre y voluntariamente bien instruido de los efectos legales que este contrato conlleva. SEGUNDA.- OBJETO.- Por medio de este instrumento público, ÁNGEL RONALD SALAMEA RAMÍREZ confiere Poder General amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de DAYSI FELICITA

L. Salamea
Dr. Luis A. Gallegos
NOTARIO DEL CANTÓN DE AZUAY



RAMÍREZ BUELE, para que en su nombre y representación realice todo acto a favor del mandante, de manera especial, para que con este *Poder General* realice entre otras cosas lo siguiente: a) Administre todos los bienes muebles e inmuebles de propiedad del mandante; b) Adquiera para el mandante a cualesquier título bienes muebles e inmuebles, derechos, acciones. c) Venda, done, ceda, permute, hipoteque, cancele hipotecas, dé en arriendo, en anticresis, en comodato, los bienes ya sean muebles o inmuebles de la poderdante y en especial ceda los derechos que manifiesta posee el mandante en la Compañía de Transporte Salamea Salinas S.A., ubicada en el cantón Quito - Amaguaña - Provincia del Pichincha; d) Para que, celebre toda clase de actos, contratos y negocios jurídicos de cualquier naturaleza, sin limitación alguna; e) Para que cobre dineros que les sean debidos al mandante por personas naturales o instituciones Públicas o Privadas según sea el caso. f) La represente en cualesquier asunto judicial, extrajudicial, mercantil, penal y tributario, facultándole a su *mandataria* en su representación suscribir cuanto documento fuere requerido y realizar toda gestión que fuere menester y la contratación de Abogados. g) Gire, ceda, acepte y proteste cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas. Finalmente manifiesta el poderdante que para mayor abundamiento, le hace extensivas a su *mandataria*, las facultades que contempla el artículo

100-1000
Dr. María A. Gallegos 2
NOTARIO DEL CANTÓN MELAMBA

CIDADANIA 171996708-4
SALMERA RAMIREZ ANGEL RONALDO
EL CRO/ATAHUALPA/CORDONCILLO
30 MAYO 1965
001- 0022 00644 H
EL CRO/ATAHUALPA
PACCHA 1985



[Handwritten signature]

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON
CAMILO PONCE ENRIQUEZ
AZUAY - ECUADOR

EL CRO/ATAHUALPA
CANTON EL CRO/ATAHUALPA
ANGEL JUVENAL RAMIREZ
RAMIREZ
10/07/2011

1719967084



DOX FE: Que la fotocopia que antecede a
esta foja(s) es igual al original que se
presentó para su evidencia.

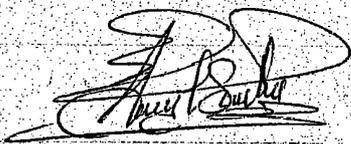
Camilo Ponce, a 26 de Enero del 2011.

[Handwritten signature]
Dr. Germán Astudillo Astudillo
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON
CAMILO PONCE ENRIQUEZ-AZUAY

ESPACIO EN BLANCO

[Handwritten signature]
Dr. Luis A. Gallegos
NOTARIO DEL CANTON MEJIA

cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil. La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Esta escritura se realiza sin minuta por no estar presentes Abogados en el lugar al momento de su otorgamiento. Leído este instrumento íntegramente al compareciente por mí, el Notario, se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual.- DOY FE.

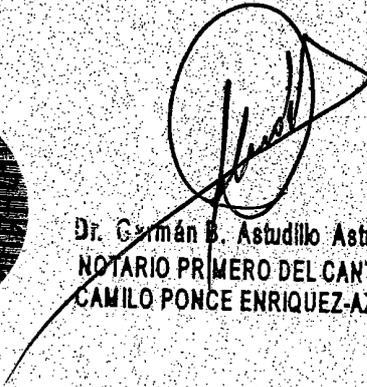
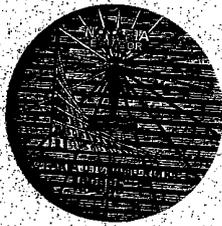


171996703-4



Dr. Germán B. Astudillo Astudillo
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON
CAMILO PONCE ENRIQUEZ-AZUAY

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL**, que firmo y sello en la Ciudad de Camilo Ponce Enríquez, el día de su celebración.



Dr. Germán B. Astudillo Astudillo
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON
CAMILO PONCE ENRIQUEZ-AZUAY



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON
CAMILO PONCE ENRIQUEZ
AZUAY - ECUADOR


Dr. Luis A. Gallegos
NOTARIO DEL CANTON DE AZUAY

Amaguaña, 20 de Septiembre del 2012

CERTIFICACIÓN

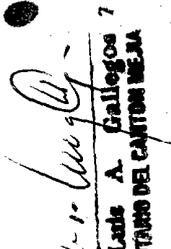
QUIEN SUSCRIBE COMO GERENTE DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO "SALAMEA SALINAS S.A." EN LEGAL Y DEBIDAMENTE FORMA CERTIFICA:

QUE EL SEÑOR SALAMEA RAMIREZ ANSEL RONALD con C.C. 171996703-4, ES ACCIONISTA FUNDADOR EN ESTA COMPAÑÍA, QUIEN ADQUIRIÓ LAS ACCIONES DE ESTADO CIVIL SOLTERO ESTANDO AL DÍA EN SUS HABERES Y OBLIGACIONES CON LA MISMA Y POSEE CINCUENTA Y NUEVE ACCIONES NOMINATIVAS DE \$1 DÓLAR CADA UNA. DE LA ACCIÓN N° 662 A LA ACCIÓN 720,

Salamea Salinas s.a.


Tng. Diego Salamea
C.C. 172067216-9
GERENTE

COMPANIA DE TRANSPORTE PESADO
RUC: 1792046009901
SALAMEA SALINAS S.A.


Dr. Luis A. Gallegos
NOTARIO DEL CANTON MEJIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CADULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 070211645-0

RAMIREZ BUELE DEISY FELICITA

EL ORO/ATAHUALPA/PACCHA

24 MAYO 1969

FECHA DE NACIMIENTO: 0016 00052 F SEXO

EL ORO/ATAHUALPA PACCHA 1969

FORMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** V3233V3242

CASADO ANGEL JUVENAL SALAMEA SALINAE

PRIMARIA QUEHACER, DOMESTICOS

DIDIO RAMIREZ

ELSA BUELE

09/08/2004

09/08/2016

REN1042138



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CADULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 171425331-5

CRESPLO CLAVJO CARLOS EDUARDO

COTOPAXI

1978-10-25

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL DIVORCIADO



INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION AYUDANTE

APellidos y Nombres del Padre: CRESPO LUIS HERIBERTO

APellidos y Nombres de la Madre: CLAVJO ANA MARIA LUISA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 2012-08-08

FECHA DE EXPIRACION: 2022-08-08

E111311132



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

316-0057 NÚMERO

1714253315 CÉDULA

CRESPLO CLAVJO CARLOS EDUARDO

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTÓN

CHILLOGALLO CHILLOGALLO

PARROQUIA ZONA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

207-0019 NÚMERO

0702116450 CÉDULA

RAMIREZ BUELE DEISY FELICITA

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTÓN

AMAGUAÑA AMAGUAÑA

PARROQUIA ZONA

Cynthia Rodriguez

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Luis Gallegos

Dr. Luis A. Gallegos
NOTARIO DEL CANTON MEJIA

Notaría del Cantón Mejía
Dr. Luis Augusto Gallegos Zapata



Deisy Felicita Ramirez Buele

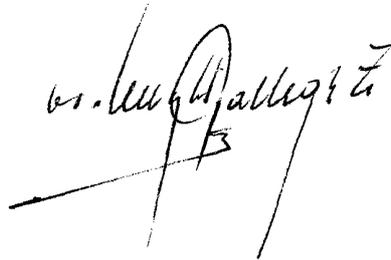
C.I. 070211645-0



Carlos Eduardo Crespo Clavijo

C.I. 171425331-5

EL NOTARIO



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en Machachi, a los **veinte y cinco días del mes de Septiembre del dos mil doce.**- EL NOTARIO.



TRANSFERENCIA DE ACCIONES

Señor representante legal de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO "SALAMEA SALINAS" S.A. de conformidad con lo dispuesto en el art. 189 de la Ley de Compañías, tenemos a bien comunicarle para los fines legales consiguientes, la transferencia de acciones suscritas en la Compañía según la nota de sesión cuyo texto es:

En la Ciudad de Quito Capital de la República del Ecuador al 1 día del mes de Octubre del 2012 ; interviene por una parte los cónyuges CARVAJAL LARA HOLGER HUMBERTO con C.C. N° 020053611-8 y la Señora COLLAGUAZO ACEVEDO FANI MARIA con C.C. N° 170958293-4, quienes se denominarán los cedentes; y por otra parte, el Sr. VASCONEZ GAVILANEZ ANGEL JUVENAL con C.C. N° 020096786-7, quien se denominará simplemente el cesionario, los comparecientes son mayores de edad, de Nacionalidad Ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces para celebrar obligaciones y contratos, convienen en celebrar el presente contrato de CESIÓN DE ACCIONES, derechos y obligaciones dentro de las siguientes cláusulas:

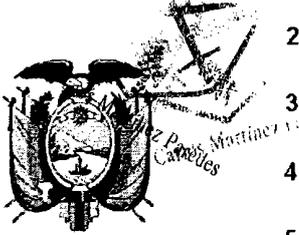
ANTECEDENTES.- El señor CARVAJAL LARA HOLGER HUMBERTO, es accionista de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO "SALAMEA SALINAS" S.A. , domiciliada en la ciudad de Quito, constituida durante Escritura Pública celebrada en la Notaria Novena, a cargo del Dr. Juan Villacís Medina, el tres de Marzo del dos mil seis, Inscrita en el Registro Mercantil bajo el numero 1811, tomo 137 Junio quince del dos mil seis, con un capital de \$1.080.00 Dólares Americanos, correspondiéndole al señor socio CARVAJAL LARA HOLGER HUMBERTO como capital suscrito y pagado la suma de \$52.00 Dólares Americanos. Por lo que posee 52 acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una, de la acción N° 429 a la acción 480.

PRIMERA.- El señor CARVAJAL LARA HOLGER HUMBERTO, debidamente autorizado por su cónyuge como accionista de la Cía. "TRANSPORTE PESADO SALAMEA SALINAS S.A." citado en los antecedentes, en forma libre y voluntaria CEDE una acción suscrita y pagada, los derechos y obligaciones que posee por ellas en la actualidad en la citada Cía. TRANSPORTE PESADO "SALAMEA SALINAS S.A." a favor del señor VASCONEZ GAVILANEZ ANGEL JUVENAL, CESIONARIO, la acción N° 429.

SEGUNDA.- El señor CARVAJAL LARA HOLGER HUMBERTO como CEDENTE del señor VASCONEZ GAVILANEZ ANGEL JUVENAL, como CESIONARIO, la suma de, un dólar americano (\$ 1.00), dinero en efectivo y de constitución legal por la una acción que posee en la Cía. TRANSPORTE PESADO "SALAMEA SALINAS S.A." como queda descrito anteriormente.

TERCERA.- El CESIONARIO, el señor VASCONEZ GAVILANEZ ANGEL JUVENAL acepta la cesión de una acción suscrita y pagada, sus derechos y obligaciones que lo hace el CEDENTE el señor CARVAJAL LARA HOLGER HUMBERTO, como accionista de la Cía. TRANSPORTE PESADO "SALAMEA SALINAS S.A.".

Dr. Carlos Martínez Paredes



Notaría del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

RUBRICAS: En la ciudad de Sangolquí, cabecera cantonal de Rumiñahui, provincia de Pichincha, hoy día jueves CUATRO de Octubre del dos mil doce, a las ocho horas y quince minutos, ante mi, Doctor Carlos Martínez Paredes, NOTARIO PUBLICO DEL CANTON RUMIÑAHUI, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral Tercero y Noveno, del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial Vigente, comparecen, por una parte, los señores cónyuges HOLGER HUMBERTO CARVAJAL LARA y MARIA FANI COLLAGUAZO ACEVEDO, casados entre sí, mayores de edad, ecuatorianos, portadores de las cédulas de ciudadanía, cuyos números son: 020053611-8 y 170958293-4; y por otra, el señor ANGEL JUVENAL VASCONEZ GAVILANEZ, de estado civil casado, mayor de edad, ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía cuyos números son: 020096786-7, con la finalidad de reconocer sus firmas y rúbricas, previa las formalidades de estilo, advertidos de las penas de perjurio, por falso testimonio y de la obligación que tienen de decir la verdad libre y voluntariamente declaran que las firmas y rúbricas donde se leen: "firma ilegible", "firma ilegible"; y, "firma ilegible" respectivamente; las reconocen como suyas y las utilizan en todos sus actos públicos como privados, siendo similares a las que constan en sus cédulas de ciudadanía y en el documento que antecede, firmado conmigo en unidad de acto de lo cual doy fe.-

Holger Carvajal

SR. HOLGER HUMBERTO CARVAJAL LARA.

C.C. 020053611-8

FIR.-



Dr. Carlos A. Martínez Paredes
Dr. Carlos A. Martínez Paredes

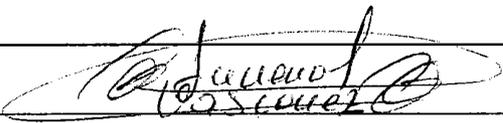
1 MAN.-

Notaria
Rumiñahui

1/2 Fawtallaynoza

2
3
4 SRA. MARIA FANI COLLAGUAZO ACEVEDO

5 C.C. 170958293-4

6
7
8 

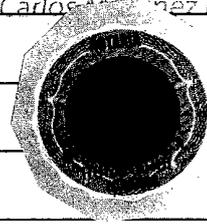
9 SR. ANGEL JUVENAL VASCONEZ GAVILANEZ

10 C.C.: 0200967867

11 NOTARIA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

12
13 
14 DR. CARLOS MARTINEZ PAREDES

15 NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI
Dr. Carlos Martínez Paredes



16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES

del Cantón Rumiñahui

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y ECONOMÍA
CANTÓN RUMIÑAHUI

CITADANÍA 020096786-7

VASCONEZ GAVILANEZ ANGEL JUVENAL

BOLIVAR/GUARANDA/GUANUJO

22 JUNIO 1965

002-2 0074 00945 M

BOLIVAR/GUARANDA

ANGEL POLIUTO CHAVES 1965

Angel Juvenal Vasconez

EQUATORIANA***** E112311122

CASABO CARLA DEL CONSEJO GUEVARA

SECUNDARIA CHIEFER PROFESIONAL

ANGEL RAUL VASCONEZ RIVERA

LUZ MARIA GAVILANEZ

QUITO 12/01/2010

12/01/2022

REN 214738

Carla del Consejo Guevara

LICENCIA DE CONDUCIR

REPÚBLICA DEL ECUADOR

TIPO DE licencia 0+

1. VASCONEZ GAVILANEZ ANGEL JUVENAL

2. ANGEL JUVENAL

3. 02-2 JUN-65 GUARANDA ECUADOR

4. 25-06-2011 25-06-2017

5. VITTIENDA DE GUARANDA TOLDO

6. MARCELO N. SIBERINA

0200967867

Angel Juvenal Vasconez

14. Autorización No. 15. NINGUNA

	10	11	12	13
A	*****	*****	*****	PARTICULAR
A1	*****	*****	*****	COMERCIAL
B	*****	*****	*****	PARTICULAR
C1	*****	*****	*****	ESTADAL
C	*****	*****	*****	COMERCIAL
D1	*****	*****	*****	ESC/TURISMO
D	*****	*****	*****	PASAJEROS
E1	ESPECIAL	*****	*****	ESPECIALES
E	*****	26-OCT-88	25-JUN-17	PELADO
F	*****	*****	*****	DISCAPAC.
G	*****	*****	*****	AGRI./CAM.

FINES AUTORIZADAS

50078

Notaria del Cantón Rumiñahui

Dr. Carlos Martínez Paredes

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

173-0003 NÚMERO

0200967867 CÉDULA

VASCONEZ GAVILANEZ ANGEL JUVENAL

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA GUAMANI CANTÓN

PARROQUIA PLAN VICTORIA ZONA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Notaria del Cantón Rumiñahui

Dr. Carlos Martínez Paredes

Doy FE que la(s) copia(s) que antecede(n) constante en 11 foja(s) útiles es fiel y exacta(s) al original que me fue exhibido y que devuelvo al interesado Sangolqui.

04 OCT. 2012

Carlos Martínez Paredes

Dr. Carlos Martínez Paredes
NOTARIO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI



Amaguaña, 20 de Septiembre del 2012

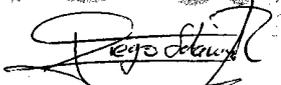
CERTIFICACIÓN

QUIEN SUSCRIBE COMO GERENTE DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO "SALAMEA SALINAS S.A." EN LEGAL Y DEBIDAMENTE FORMA CERTIFICA:

QUE EL SEÑOR CARVAJAL LARA HOLGER HUMBERTO con C.C. N° 020053611-8, ES ACCIONISTA FUNDADOR EN ESTA COMPAÑÍA, ESTANDO AL DIA EN SUS HABERES Y OBLIGACIONES CON LA MISMA Y POSEE CINCUENTA Y DOS ACCIONES NOMINATIVAS DE \$1 DÓLAR CADA UNA. DE LA ACCIÓN N° 429 A LA ACCIÓN 480.

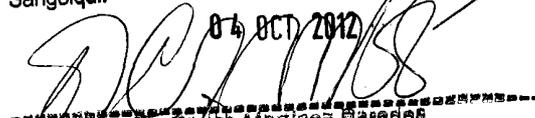
ATENTAMENTE.

Salinas s.a.


Tnlg. Diego Salamea
C.C. 172067216-9



Doy FE que la(s) copia(s) que antecede(n) constante en 7 foja(s) útiles es fiel y exacta(s) al original que me fue exhibido y que devuelvo al interesado Sangolqui.


04 OCT 2012
Dr. Carlos Martínez Paredes
NOTARIO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

TRANSFERENCIA DE ACCIONES

Señor representante legal de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO "SALAMEA SALINAS" S.A. de conformidad con lo dispuesto en el art. 189 de la Ley de Compañías, tenemos a bien comunicarle para los fines legales consiguientes, la transferencia de acciones suscritas en la Compañía según la nota de sesión cuyo texto es:

En la Ciudad de Quito Capital de la República del Ecuador a los 03 días del mes de Octubre del 2012; intervienen por una parte los cónyuges Sr. SALAMEA SALINAS CARLOS MANUEL con C.C. N° 070181919-5 y la señora ROMERO MACAS ENID DE LOS ANGELES con C.C. N° 150029682-5, quienes se denominarán los cedentes; y por otra parte, el señor, LOYA QUINA JOSE VICTOR con C.C. N° 170043182-6, quien se denominará simplemente el cesionario, los comparecientes son mayores de edad, de Nacionalidad Ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces para celebrar obligaciones y contratos, convienen en celebrar el presente contrato de CESIÓN DE ACCIONES, derechos y obligaciones dentro de las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES.- El señor SALAMEA SALINAS CARLOS MANUEL, es accionista de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO "SALAMEA SALINAS" S.A., domiciliada en la ciudad de Quito, constituida durante Escritura Pública celebrada en la Notaria Novena, a cargo del Dr. Juan Villacís Medina, el tres de Marzo del dos mil seis, Inscrita en el Registro Mercantil bajo el numero 1811, tomo 137 Junio quince del dos mil seis, con un capital de \$1.080.00 Dólares Americanos, correspondiéndole al señor socio SALAMEA SALINAS CARLOS MANUEL como capital suscrito y pagado la suma de \$59.00 Dólares Americanos. Por lo que posee 59 acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una, de la acción N° 02 a la acción 60.

PRIMERA.- El señor SALAMEA SALINAS CARLOS MANUEL, debidamente autorizado por su cónyuge como accionista de la Cía. "TRANSPORTE PESADO SALAMEA SALINAS S.A." citado en los antecedentes, en forma libre y voluntaria CEDE una acción suscrita y pagada, los derechos y obligaciones que posee por ella en la actualidad en la citada Cía. TRANSPORTE PESADO "SALAMEA SALINAS S.A." a favor del señor LOYA QUINA JOSE VICTOR, CESIONARIO, la acción N° 02.

SEGUNDA.- El señor SALAMEA SALINAS CARLOS MANUEL como CEDENTE recibe del señor LOYA QUINA JOSE VICTOR, como CESIONARIO, la suma de, un dólar americano (\$ 1.00), dinero en efectivo y de circulación legal por la una acción que posee en la Cía. TRANSPORTE PESADO "SALAMEA SALINAS S.A." como queda descrito anteriormente.

TERCERA.- El CESIONARIO, el señor LOYA QUINA JOSE VICTOR acepta la cesión de una acción suscrita y pagada, sus derechos y obligaciones que lo hace el CEDENTE el señor SALAMEA SALINAS CARLOS MANUEL, como accionista de la Cía. TRANSPORTE PESADO "SALAMEA SALINAS S.A.".



Dr. Carlos Martínez Paredes

Notaria del
Rumir

CUARTA.- Los CEDENTES, y el CESIONARIO aceptan todo el contenido del presente contrato, sin que en el futuro tenga que hacerse ningún reclamo de naturaleza civil, como en lo penal entre las partes intervinientes.

Para constancia de lo acordado firman las partes intervinientes en el lugar y fecha indicadas, en un original y tres copias de igual tenor y contenido.

Sr. Salamea Salinas Carlos M.
C.C. 070181919-5
CEDENTE

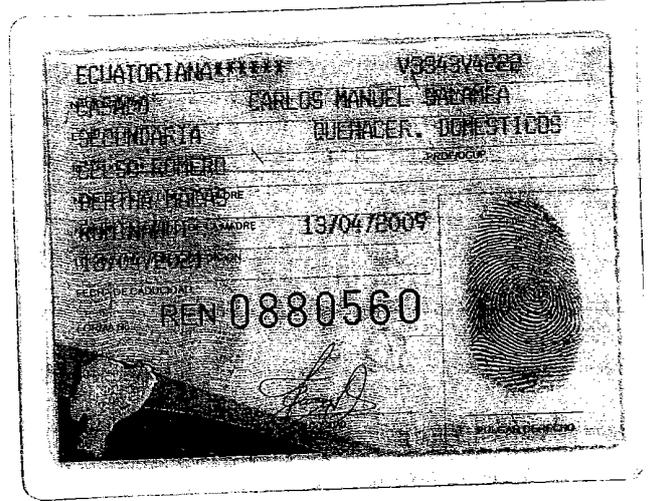
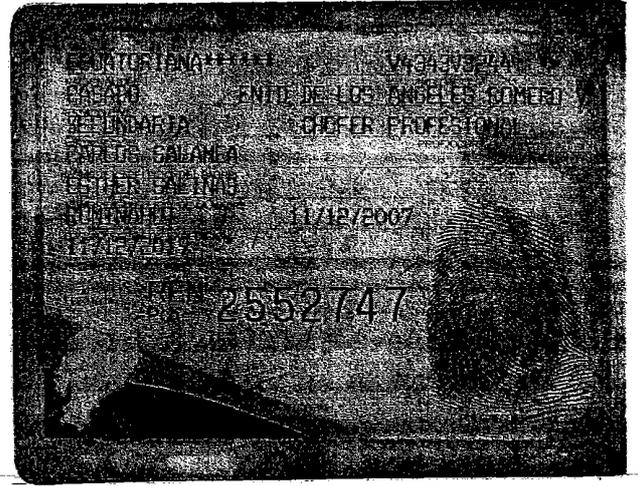
Sra. Romero Macas Enid
C.C. 150029682-5
CEDENTE

Sr. Loya Quina Jose Victor
C.C.170043182-6
CESIONARIO

1 MAN.-

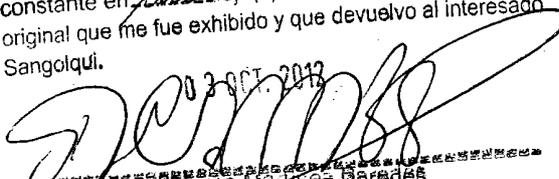
2

Notaria d'
Rumir



Notaria del Cantón
Ruminahui del Cantón
 Ruminahui

 Dr. Carlos Martínez Paredes
 Dr. Carlos Martínez Paredes

Doy FE que la(s) copia(s) que antecede(n)
 constante en una hoja(s) útiles es fiel y exacta(s) al
 original que me fue exhibido y que devuelvo al interesado
 Sangolquí.
 20 OCT 2012

 Dr. Carlos Martínez Paredes
 NOTARIO DEL CANTÓN RUMINAHUI



Amaguaña, 03 de Octubre del 2012

CERTIFICACIÓN

QUIEN SUSCRIBE COMO GERENTE DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO "SALAMEA SALINAS S.A." EN LEGAL Y DEBIDAMENTE FORMA CERTIFICA:

QUE EL SEÑOR SALAMEA SALINAS MANUEL con C.C.070181919-5, ES ACCIONISTA FUNDADOR EN ESTA COMPAÑÍA, ESTANDO AL DIA EN SUS HABERES Y OBLIGACIONES CON LA MISMA Y POSEE CINCUENTA Y NUEVE ACCIONES NOMINATIVAS DE \$1 DÓLAR CADA UNA. DE LA ACCIÓN N° 02 A LA ACCIÓN 60,

ASIENTAMENTE.

Salamea Salinas s.a.

Notaria del Cantón Eumínahué
Dr. Carlos Martínez Paredes
C. 172067216-9
GERENTE



Doy FE que la(s) copia(s) que antecede(n) constante en 5 foja(s) útiles es fiel y exacta(s) al original que me fue exhibido y que devuelvo al interesado Sangolquí.

03 OCT. 2012

Dr. Carlos Martínez Paredes
NOTARIO DEL CANTÓN EUMINAHUÉ